



Auto No. C-583

Victoria, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN PROCESOS ACUMULADOS

Proceso: EJECUTIVO – Singular
 Radicado No.: **2017-00137-00**
 Demandante: VIRGILIO MAHECHA DELGADO
 Demandado: ALIRIO PARDO GALLEGO y GLORIA ESNEDEDO DOYA DÍAZ

Proceso: EJECUTIVO – Singular
 Radicado No.: **2017-00119-00**
 Demandante: JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE
 Demandado: ALIRIO PARDO GALLEGO
 Acreedora con garantía real: ROSA HELENA GALLEGO
 Cesionario del crédito: SEBASTIÁN VARGAS PAMPLONA

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la tercera acreedora hipotecaria, respecto al pago de los depósitos judiciales, conforme a la orden dada en auto N C-564 del 28 de septiembre de 2021, se informa que aún no es posible proceder con la misma, toda vez que como bien es sabido, los pagos correspondientes se realizarán con el dinero obtenido del remate realizado, respecto del cual, se encuentra corriendo el término de que trata el numeral séptimo del artículo 455 del Código General del Proceso, sin que sea posible disponer del dinero, tal y como se dispuso en auto 492 del 30 de agosto del año en curso.

NOTIFÍQUESE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

Paula
 Ju
 Juzgado C
 Victoria - Caldas

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
 VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
 EN ESTADO **103**, DEL **6** DE **octubre** DE 2021

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
 Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1a1b342d474e16f94442c8f8195f63ad3d6240d4cc7ea150933d83d7a46fa06

Documento generado en 05/10/2021 02:31:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**